



Ahualulco de Mercado

Gobierno Municipal 2021-2024

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DIRECCIÓN

AAM2124/MOF/INF/01

Autorizaciones


José Bladimir Arreola Álvarez
Presidente Municipal

MARIA GUADALUPEGONZALEZ MONROY
Director de Participación Ciudadana

Juan Carlos García Corona
Secretario General

Efraín Rodolfo Miramontes Chávez
Oficial Mayor Administrativo

Jaime Mares Hernández
Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

CONTENIDO:

INTRODUCCION:	1
OBJETIVO DEL MANUAL:	1
MISIÓN, VISIÓN	3
ANTECEDENTES:	3
FUNDAMENTO LEGAL:	4
POLITICAS Y LINEMAMIENTOS GENERALES:	5
FUNCIONES:	6
EXTRUCTURA ORGANICA:	8
ORGANIGRAMA:	11
GLOSARIO:	17
ACTUALIZACIONES:	12


INTRODUCCION:

El presente manual de Organización y procedimientos ha sido creado para establecer las normas de rigen las dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la administración pública municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión: 01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama y a las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedara sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presenta cambios. Esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el presidente municipal y por la oficialía mayor administrativa y publicarlos para ponerlos a disposición del público y se mantengan actualizados en los respectivos medios electrónicos.


OBJETIVO DEL MANUAL:

- 1.- El manual de organización se elabora para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización y funcionamiento de la unidad responsable como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas.
- 2.- Que la ciudadanía sepa identificar la estructura de la dirección, cargos y cuanto personal cuenta así como las competencias de cada uno de los miembros de la dirección de Participación Ciudadana.
- 3.-ofrecera a la población una amplia organización sobre la dirección de Participación Ciudadana.
- 4.- Que la ciudadanía pueda identificar los niveles jerárquicos que cuenta y conforma la dirección de Participación Ciudadana.
- 5.- Que la ciudadanía sepa identificar y evaluar al servidor público de dicha dirección ´para una mejor atención gobierno – ciudadano.
- 6.-Poder identificar los alcances jurídicos y estructurales de la dirección de Participación Ciudadana.
- 7.-Ser mas eficiente en las labores a desarrollar en la dirección de Participación Ciudadana.

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

8.- que el servidor publico y el ciudadano tengan una visión mas integral de la dirección y sus alcances y responsabilidades, así como las relaciones y procedimientos que cuenta la dirección para realizar las tareas designadas.

9.-Describirlos servicios vitales de la dirección de participación ciudadana especificando sus características, requerimientos y estándares de localidad que contribuyen a garantizar a los usuarios la prestación de los servicios en tiempo y forma.

MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

MISIÓN.-

Promover y dar a conocer la dirección de Participación Ciudadana, donde cada ciudadano se integre entre en las actividades de la administración pública, donde la voz del pueblo se verdaderamente escuchada y tomada en cuenta, donde seamos un gobierno ciudadano, prospero, donde los mecanismos de la dirección de Participación Ciudadano nos ayuden a un mejor desarrollo social y municipal con el énfasis de ayudar a la población más vulnerable, generando las estrategias necesarias para la respuesta pronta y efectiva para la sociedad.

VISIÓN.-


Nuestra dirección de Participación Ciudadana será el punto de partida en el plan de desarrollo municipal ya que con sus mecanismos daremos a conocer lo que el pueblo quiere y hacia donde se quiere dirigir, siempre teniendo en cuenta la ayuda de la autoridad del municipio dándole un toque de honestidad y transparencia que distingue a este gobierno donde tengamos también conformado toda la estructura de la dirección de Participación Ciudadana, donde cada cierto tiempo se sesione y sus acuerdos sean llevados al consejo para la elaboración de esas propuestas en proyectos a desarrollar en el municipio donde sea gobierno – ciudadano.

ANTECEDENTES:

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

La Dirección de Participación Ciudadana nace en el 2019 con el gobierno de Enrique Alfaro, y en su entonces como presidente municipal Jose Manuel Medrano Barba, fue la apertura de esta dirección en el estado y en nuestro municipio, donde la participación ciudadana es fundamental en el rol de la política en es estado para promover una sociedad y un gobierno mas equitativo y justo sobre todo participativo.

Una característica importante del sistema político de Jalisco es que ofrece mecanismos de interacción con los gobernantes y representantes y entre la ciudadanía. Los sistemas democráticos en el mundo, en su área operativa, se desarrollan sobre la existencia de mecanismos e instrumentos de participación ciudadana: cuanto más alto es el nivel de participación ciudadana en los procesos políticos y sociales de un país, más democrático es su sistema.

El ejercicio de la democracia depende de los roles que desempeñan las personas habitantes y ciudadanas en la sociedad. Sin la participación ciudadana, la democracia se debilita; es decir, pierde su representatividad y legitimidad. La participación permite, además, ejercer la ciudadanía en diferentes espacios; por ello, es importante fomentarla y ligarla a todos los procesos para la construcción del bien común.

La participación ciudadana es un mecanismo social que funciona para el desarrollo local, además de promover una democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los diversos quehaceres de su entorno.

La participación ciudadana es el conjunto de actividades a través de las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración, aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

FUNDAMENTO LEGAL:

Ley de Participación Ciudadana de Ahualulco de Mercado, Jalisco, Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, ART 115, fracción 11 incisos A,B,C,D Y E, Constitución Política del Estado Libre y Soberanos de Jalisco. Artículo 77 fracción II y IV. Ley de Gobierno y lo Administración Publica

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

Municipal del Estado de Jalisco. Titulo Primero, Capitulo I, Art 1 y 2, Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Jalisco, Ley Para la Equidad de Genero de Jalisco, ley de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, Ley Para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

POLITICAS Y LINEMAMIENTOS GENERALES:

ARTICULO 1 DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA, A LO QUE SU ARTICULO DICE:

El presente Reglamento es de orden público e interés social; es de aplicación obligatoria en el territorio del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco y tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana, así como regular sus mecanismos de aplicación bajo los siguientes objetivos específicos:

I.- Sentar las bases para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos de ser el centro las decisiones del Gobierno Municipal;

II.- Capacitar y promover la interacción del ciudadano con las autoridades municipales, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos;

III.- Consensar la toma de decisiones fundamentales de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo de la población del Municipio;

IV.- Involucrar a los ciudadanos en la implementación, ejecución y evaluación de los programas sociales municipales;

V.- Determinar los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;

VI.- Garantizar la legitimidad e independencia de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio;


VII.- Promover el funcionamiento de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio, las relaciones con organismos de la sociedad civil, garantizando su plena autonomía de gestión;

VIII.- Establecer las formas y procedimientos para el reconocimiento de las organizaciones vecinales en general, promoviendo el establecimiento de las bases mínimas de sus estatutos sociales y funcionamiento;

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

IX.- Determinar la dependencia municipal responsable para asesorar, acompañar y coordinar las relaciones con los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio y las organizaciones vecinales, así como sus facultades y atribuciones;

X.- Establecer y normar el Registro Municipal de Actos, Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos; y

XI.- Determinar las sanciones, infracciones y medios de defensa en materia de participación ciudadana.

FUNCIONES:

OBJETIVO: Por medio de los mecanismos de la participación ciudadana, tendremos una mejor forma de gobernar ya que será ciudadano – gobernante, donde ambos irán de la mano tanto en planeación y aplicación del presupuesto, atendiendo de la mano a la comunidad siendo escuchada y tomada en cuenta.


FUNCIONES:

- 1.- Coordinar las relaciones del Municipio con las formas de organización ciudadana y vecinal, así como generar vínculos y condiciones para que los ciudadanos ejerciten plenamente sus derechos de participación ciudadana frente a las autoridades municipales;
- 2.- Difundir el uso de mecanismos de participación ciudadana, llevando a cabo la capacitación en la materia, entre los vecinos del Municipio y desarrollar las plataformas digitales para cumplir con el objeto del presente Reglamento;
- 3.- Orientar y asesorar a los vecinos para que los procesos ciudadanos que se desarrollen logren su efectiva participación en la toma de decisiones en los asuntos públicos;
- 4.- Fungir como Secretario Técnico del Consejo Municipal con derecho a voz, pero sin voto, elaborando y resguardando las actas de las sesiones del mismo;
- 5.- Fungir como coordinador social en el Pleno del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal en términos de la Reglamentación aplicable;
- 6.- Por si o a través de los coordinadores, fungir como moderador en los mecanismos de democracia interactiva y de rendición de cuentas;
- 7.- Designar a los coordinadores de los organismos sociales y vigilar su actuación;
- 8.- Desempeñar las comisiones que le encomiende el Consejo Municipal;

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

9.- Realizar las funciones ejecutivas para el correcto desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana;

10.- Publicar y difundir las convocatorias que emita el Presidente Municipal con relación a los organismos sociales;

11.- Facilitar y promover la organización vecinal.

12.- Coordinar a los vecinos en el levantamiento del censo de sus habitantes para la conformación de organizaciones vecinales;

13.- Autorizar el padrón de vecinos de los fraccionamiento, colonia, barrio o condominio o en su caso de la Sección, etapa o cualquier otra denominación en que se organicen los mismo.

14.- Elaborar modelos de estatutos sociales, reglamentos internos, archivos, manuales, infografías y demás documentación que puedan adoptar las organizaciones vecinales que se constituya en el Municipio, para su funcionamiento;

15.- Diseñar, desarrollar e implementar soluciones creativas y/o tecnológicas, así como políticas públicas que innoven en el combate a las desigualdades y rezagos en el Municipio;

16.- Administrar el Registro Municipal;

17.- Integrar y gestionar la documentación necesaria para que las organizaciones vecinales obtengan su reconocimiento ante el Ayuntamiento y en su caso, la revocación del mismo;

18.- Elaborar un Programa Anual de Fomento a la Participación Ciudadana y la Gobernanza;

19.- Generar y diseñará contenidos, infografía, material impreso o digital para la difusión de la cultura de la participación ciudadana, el respeto a los derechos humanos, la gobernanza del Municipio como principio rector para la toma de las decisiones fundamentales, así como sobre la responsabilidad patrimonial de las autoridades municipales;

20.- Validar el contenido de las convocatorias de las asambleas de las organizaciones vecinales;


21.- Intervenir en los términos que las leyes y reglamentos aplicables en la materia establecen, en la constitución y renovación de mesas directivas de las organizaciones vecinales o cualquier otra forma de asociación ciudadana vecinal;

22.- Proporcionar asesoría técnica, legal y contable a las organizaciones vecinales y cualquier otra forma de asociación ciudadana y vecinal en lo concerniente a su constitución estatutos y administración, así como realizar las auditorías y revisiones que señalan las normas jurídicas aplicables;

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.


Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión: 01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

- 23.- Expedir las acreditaciones a los integrantes de las mesas directivas de las organizaciones vecinales y cualquier otra forma de asociación ciudadana y vecinal, organizaciones de colonos en los casos y términos que proceda;
- 24.- Establecer y difundir sistemas y normas mínimas de contabilidad e información financiera, incluyendo la autorización y control de comprobantes foliados de ingresos y egresos de las organizaciones vecinales;
- 25.- Asistir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de las organizaciones vecinales a efecto de brindar apoyo y asesoría;
- 26.- Validar cuando sea procedente legalmente, los acuerdos tomados por las asambleas generales ordinarias o extraordinarias;
- 27.- Elaborar un informe de los acuerdos y decisiones tomados por las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, para su conocimiento y acciones procedentes;
- 28.- Presidir la asamblea en los casos que la misma Dirección convoque;
- 29.- Recibir las solicitudes de registro de planillas de conformidad a lo establecido en el presente Reglamento, en tiempo y forma conforme lo establezca la convocatoria, así como la validación de los integrantes de las mismas y efectuar la verificación física de los datos de sus integrantes;
- 30.- Dar contestación con oportunidad a las solicitudes de información que presenten las organizaciones Vecinales o los particulares en el ámbito de su competencia; y
- 31.- Notificar la celebración de asambleas a los Regidores integrantes de la Comisión Colegiada y Permanente de Participación Ciudadana, para su conocimiento; y
32. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.


EXTRUCTURA ORGANICA:

	H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA


Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahuatlulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	


DATOS GENERALES	
NOMBRAMIENTO	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA
ESTUDIOS MÍNIMOS	PREPARATORIA
HABILIDADES Y APTITUDES	Manejo de Word, Excel, PowerPoint, Paín, manejo computadora.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	Dirigir la dirección
FUNCIONES PRINCIPALES	Resolver todas las peticiones que lleguen a la dirección, atención al ciudadano, ir a conferencias, estar presente en las sesiones del consejo y comités barriales

	H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA
DATOS GENERALES	
NOMBRAMIENTO	SECRETARIA DE LA DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA.
ESTUDIOS MÍNIMOS	LICENCIATURA EN DERECHO
HABILIDADES Y APTITUDES	Litigante en derecho, conocedor y manejo de Word, Excel, PowerPoint, Paín, manejo computadora.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL	Atención al ciudadano

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión: 01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	


PUESTO	
FUNCIONES PRINCIPALES	Atender a todos los ciudadanos , estar al pendiente de los consejos barriales, responder los oficios que llegues, agendar las actividades de la directora y de las sesiones de cada circulo y consejo municipal, llevar registro de las actividades de la dirección, auxiliar y organización de eventos sociales, dar información a la ciudadanía

	H. AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO
	DIRECCIÓN DE PARTICIPACION CIUDADANA
DATOS GENERALES	
NOMBRAMIENTO	PROMOTOR A
ESTUDIOS MÍNIMOS	LICENCIATURA EN DERECHO
HABILIDADES Y APTITUDES	Litigante en derecho, conocedor y manejo de Word, Excel, PowerPoint, Paín, manejo computadora, máquina de escribir.
DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PUESTO	Apoyar en las cuestiones de la dirección, asesor, conformación de los círculos ciudadanos, apoyar a la secretaria de la dirección en diversas actividades
FUNCIONES PRINCIPALES	Asesorar, trabajo de campo, trabajo de oficina, apoyar a eventos, asistente en reuniones vecinales y del consejo municipal, dar información a la ciudadanía, organizado y auxiliar en los eventos sociales.

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

ORGANIGRAMA:



GLOSARIO:

ÁREA: Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

ACTIVIDAD: Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

ATRIBUCIÓN: Cada una de las funciones, actividades o tareas que se asignan a un funcionario o unidad administrativa mediante un instrumento jurídico o administrativo.


COORDINACIÓN: Es el proceso de integración de acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas, que tienen como finalidad obtener de las distintas áreas de trabajo la unidad de acción necesarias para contribuir al mejor logro de los objetivos, así como armonizar la actuación de las partes en tiempo, espacio, utilización de recursos y producción de bienes y servicios para lograr conjuntamente las metas preestablecidas.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN: Documento que contiene información detallada referente a los antecedentes, marco jurídico administrativo, estructuras y funciones de las unidades administrativas

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control

	Área: Dirección de Participación Ciudadana	Lugar y Fecha: Ahualulco de Mercado, 31 de Marzo de 2022.
	Clave: AAM2124/MOF/INF/01	Versión:01
	Elaborado por: Jose Antonio Hernandez Becerra	Aprobado por: José Bladimir Arreola Álvarez
	Manual de Organización y funciones	

que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación; asimismo, contiene organigramas que describen en forma gráfica la estructura de organización.

MÉTODO: Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

NORMA: Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

OBJETIVO: Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

ORGANIGRAMA: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen, los tramos de control, nivel jerárquico, canales formales de comunicación y coordinación, así como líneas de mando.

PROCEDIMIENTO: Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

POLÍTICA: El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

ACTUALIZACIONES:

REVISIÓN				
FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	AUTORIZO

Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

Este es un documento oficial, autorizado por el titular de este Ayuntamiento, su funcionamiento deberá conducirse a lo señalado en los reglamentos aplicables al área y manuales vigentes.

José Bladimir Arreola Álvarez Presidente Municipal	Elaborador por: Jose Antonio Hernandez Becerra Promotor A	Juan Carlos García Corona Secretario General
Efraín Rodolfo Miramontes Chávez Oficial Mayor Administrativo		Jaime Mares Hernández Órgano interno de Control